

Listado provisional nº 1 de baremaciones. Proceso de selección RRHH2022-0011

Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos).		Formación y perfeccionamiento (Máximo 40 puntos).		Puntuación Total Proceso Selección RRHH2022_0011
<b>Experiencia laboral en puesto que contenga, como mínimo, todas las tareas que se detallan a continuación:</b> <b>1. Recepción y registro de documentación aportada por la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas realizando su distribución a las diferentes unidades organizativas.</b> <b>2. Gestión documental de la información que se genera en la Organización.</b> <b>3. Atención telefónica relacionada con materia energética, garantizando una atención de calidad de información general de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.</b>		<b>Cursos con contenido funcional homólogo al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.</b> Formación desarrollada en la Agencia Andaluza de la Energía: 0,500 puntos por cada hora de formación acreditada, Formación desarrollada en el sector público andaluz: 0,350 puntos por cada hora de formación acreditada, Formación desarrollada en el resto del sector público: 0,150 puntos por cada hora de formación acreditada y Formación desarrollada en el sector privado: 0,135 puntos por cada hora de formación acreditada, hasta un máximo de 40 puntos.		
<b>Candidatura</b>	Experiencia en la Agencia Andaluza de la Energía en funciones análogas a las del puesto objeto de estabilización: 0,960 puntos por mes de trabajo acreditado, Experiencia en el sector público andaluz en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,672 puntos por mes de trabajo acreditado, Experiencia en el resto del sector público en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,288 puntos por mes de trabajo acreditado y Experiencia en el sector privado en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,259 puntos por mes de trabajo acreditado, hasta un máximo de 60 puntos.			
**0742***	0,00	40,00	40,00	
**7755***	0,00	40,00	40,00	
**4432***	0,00	40,00	40,00	
**8795***	60,00	40,00	100,00	
**2410***	0,00	40,00	40,00	
**2391***	0,00	40,00	40,00	
**5448***	0,00	0,00	0,00	

El plazo para formular alegaciones será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el portal de la Junta de Andalucía, así como en la página [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, la presentación de las alegaciones se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a "Presentación electrónica general".

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

Si no se pudieran presentar telemáticamente, solo se admitirán las alegaciones que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Política Industrial y Energía sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantid=998>) o llamando al teléfono 955 012 012, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro. No se admitirán alegaciones ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este apartado.

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditados los meses de experiencia laboral declarados por las candidaturas en el Anexo I pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

a) La candidatura no aporta **contratos laborales** relacionados con el puesto ofertado y/o **certificados o documentos equivalentes donde se acrediten todas las funciones establecidas en dichas bases**.

b) **El documento aportado** para acreditar la experiencia laboral requerida **no incluye TODAS las tareas** que se detallan en las bases de la convocatoria:

1. Recepción y registro de documentación aportada por la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas realizando su distribución a las diferentes unidades organizativas.
2. Gestión documental de la información que se genera en la Organización.
3. Atención telefónica relacionada con materia energética, garantizando una atención de calidad de información general de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditadas las horas lectivas declaradas por las candidaturas en el Anexo I pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

- a) De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la candidatura **no aporta documentación acreditativa** de la formación susceptible de valoración.
- b) El documento acreditativo **no detalla el número de horas** lectivas realizadas.
- c) La formación declarada y acreditada no cuenta con **contenido funcional homólogo** al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.
- d) La formación declarada se corresponden a una **acción formativa derivada de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares**.